



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*Honorable Concejo Deliberante*  
"Donar Organos es Donar Vida"

CORRIENTES, 30 MAR 2006

ORDENANZA N°:

4282

VISTO:

Las denuncias que se producen en Juzgados de Menores y / Comisarías y Organizaciones No Gubernamentales tanto en nuestra provincia, como en casi todo nuestro país, referente a chicos perdidos y;

CONSIDERANDO

QUE, si bien algunos juzgados, policías y medios de comunicación y O.N.G. difunden dentro de sus posibilidades los pedidos/ de búsqueda.

QUE, en igual sentido numerosas Organizaciones No Gubernamentales (O.N.G.) inclusive de carácter internacional - siendo una/ de las más conocidas Missing Children -, desarrollan un denodado es/ fuerzo con el mismo cometido.

QUE, nuestra ciudad y su conurbano en conjunto con el // gran Resistencia, conforman un área que en poco tiempo más llegarán al millón de habitantes, siendo posible el aumento de estas situa-/ ciones que son características de las importantes concentraciones / poblacionales.

QUE, resulta difícil el control, búsqueda y reconocimiento de niños perdidos para las fuerzas de seguridad debido a todas / las áreas asignadas y el gran número de personas.

QUE, se estima de estricta justicia que el Municipio rea- lice un pequeño aporte en esta materia, a los Derechos Humanos y de los Niños.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*Honorable Concejo Deliberante*  
"Donar Organos es Donar Vida"

...2.-

CORRIENTES, 30 MAR 2006

4282

ORDENANZA N°:

QUE, el mismo consistiría en colaborar con la búsqueda, / estableciendo lugares destacados de publicidad estática, para colocar fotografías y datos personales de los chicos perdidos.

QUE, dentro del nuevo Organigrama y hasta tanto se determine el área específica. Podrían ocuparse de llevar esta propuesta/ las Subsecretarías de Gobierno y de Desarrollo Social y Comunitario

QUE, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, legislar sobre la materia.

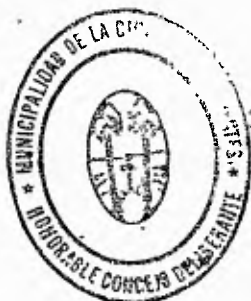
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal determinará por lo menos dos (2) lugares de esta ciudad, / en los que transiten los mayores números de personas // (Vg. microcentro, costanera, Estación Terminal de Omnibus, etc.) en cada uno de los cuales se destinará como / mínimo dos metros cuadrados (2mts.2) a publicidad estática, para la colocación de fotografías y datos personales de niños perdidos y que sean de fácil visualización peatonal.

ART. 2°.-: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a fijar // y reglamentación los lugares y dimensiones de los espacios destinados a tal cometido, que podrán ser fracciones

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*Honorable Concejo Deliberante*

"Donar Organos es Donar Vida"

...3.-

CORRIENTES,

30 MAR 2006

ORDENANZA N°:

4282

dos razonablemente por razones estéticas de ubicación // y/o circulación, debiendo completar las medidas mínimas/ establecidas en el artículo anterior.

ART. 3°.-: DISPONER que hasta tanto se asignen las tareas a cada Dirección por el Manual de Misiones y Funciones, serán responsables de designar la o las personas que recolectarán los datos en la policía, los juzgados pertinentes y de Organizaciones No Gubernamentales específicas, y los colocarán en los espacios destinados a tal fin, conforme / al orden y tiempo que se establezca en la reglamentación las Subsecretarías de Gobierno y de Desarrollo Social y/ Comunitario.

ART. 4°.-: ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de un plazo no mayor de 60 días para reglamentar/ la presente Ordenanza.

ART. 5°.-: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 6°.-: REMITASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 7°.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

CAA/afe

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 4282 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-03-06.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 566 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11-04-06.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



*[Handwritten Signature]*  
Esc. Juan Carlos Rodríguez  
Director de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

DEMANDA por  
ORDEN. 5838.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
Entradas	04 ABR. 2006 3
Salidas	1